

Anexo II (a)

ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO RELATIVA A DETERMINADOS PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica.
2	Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre la viabilidad de la ampliación de la plantilla.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6RUWP2CFAY5PRMQMNXK34WSH	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLAPRESUPUESTARIA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

La ampliación de plantilla que se propone tiene su base en la necesidad de dotar presupuestariamente determinados puestos de trabajo en la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, dado el déficit de personal y las necesidades de dar respuesta al ejercicio de sus competencias .

Con fecha 4 de junio de 2024 se publicó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que incluía en la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (en adelante, DGIECE), la creación de un nuevo Servicio de Normativa y apoyo jurídico.

Esta creación estaba fundamentada en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, publicado el 26 de julio de 2022, que recoge en su artículo 5 las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como son el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal.


Asimismo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, estipula en su artículo 10 las funciones de la DGIECE, siendo éstas las siguientes:

A la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial le corresponden las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en general, la planificación, diseño, impulso y gestión de las políticas en materia de incentivos para el empleo y competitividad empresarial, competencia de esta Consejería, sin perjuicio de la coordinación, seguimiento y evaluación de dichas políticas y de cualesquiera otros programas para el fomento del empleo y competitividad empresarial desarrollados por el resto de Consejerías o Agencias sobre tales materias para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La promoción, impulso y desarrollo de los programas y acciones en materia de promoción del empleo y desarrollo local y el impulso de la coordinación y colaboración con los organismos y órganos de la Administración Local, Autonómica y General del Estado, así como con entidades públicas y privadas, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio.
- b) El fomento de medidas dirigidas a la creación de empleo de calidad, estable, a la contratación de personas demandantes de empleo y medidas de mantenimiento de empleo, así como las que contribuyan a la mejora de la competitividad empresarial, sin perjuicio de las que correspondan a otras Consejerías.
- c) El fomento y elaboración de proyectos generadores de empleo de interés general y social, así como los programas específicos de fomento de la contratación para la integración laboral de personas con discapacidad y para las personas con dificultades de inserción laboral.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAYK47BSSQSHMURRFJR5Y5Y8ALR	PÁGINA	1/4	



- d) La gestión de las ayudas dirigidas a los Centros Especiales de Empleo, así como su calificación y registro.
- e) La programación y realización del seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en materia de incentivos para el empleo, sin perjuicio de las competencias de programación atribuidas a la Consejería competente en materia de Fondos Europeos.
- f) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

La DGIECE se organizaba en tres Servicios: Servicio Promoción y Desarrollo Local, Servicio de Incentivos a la Contratación y Servicio de Planificación Económica. El presupuesto a gestionar por esta Dirección General es de 271,11 Millones de Euros, para el desarrollo de programas dirigidos a la activación, recuperación y generación de empleo estable, fomento de las contrataciones de los jóvenes, el programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas (PEX); el Programa Investigo y los Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad (NPT), así como a la integración laboral de las personas con discapacidad, a través de los Centros Especiales de Empleo y las empresas de inserción, deviniendo su estructura organizativa actual insuficiente para la ejecución de dicho presupuesto, que supone un 24,66% del total de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (1.099.250.354€). Estos programas generan un volumen de tramitación de expedientes y de recursos presentados que, junto a las necesidades de ordenación jurídica y normativa de las bases reguladoras de las convocatorias presentes y futuras, vinculadas a las políticas activas de empleo, competencia de esta Dirección General, justifican la necesidad de creación de un nuevo Servicio de Normativa y Apoyo Jurídico que asuma dichas competencias.

Así, y a modo de ejemplo, existen en 2023 un total de 21 líneas de ayudas abiertas en esta DG, tan sólo la gestión de una única línea de ayudas, la línea Mantenimiento de Empleo Estable (MTE), ha generado un total de 71.151 resoluciones, tanto favorables como denegatorias, con un volumen de 2.919 recursos de Reposición, sobre las Resoluciones de Concesión, sin contabilizar los correspondientes a Resoluciones de Reintegros. En la línea de Incentivos a la Contratación Indefinida se han tramitado un total de 108.800 solicitudes, de las que se han 51.057 han resultado beneficiarias hasta la fecha, pudiendo estimar, extrapolando el anterior dato relativo al (MTE), que el 4% de las resoluciones emitidas va a ser recurrido: 4.460 recursos aproximadamente. No obstante, el procedimiento continúa tramitándose a consecuencia de una ampliación de créditos de 65 M de euros.

La carga de trabajo asumida respecto a otras líneas es similar:

PROYECTO	COMENTARIO	PERSONAS BENEFICIARIAS	AUTÓNOMOS Y EMPRESAS	CORPORACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES
ITI de Cádiz y Jaén	2.810 contrataciones. Ent. Beneficiarias: 151 ayuntamientos y ELAs	2.810		151
Joven ahora	9.607 contrataciones. Ent. Beneficiarias: 796 ayuntamientos y ELA	9.607		796
centros especiales de empleo	15.637 contrataciones. 330 CEE+ 36 empresas que han solicitado ayudas para la adaptación del puesto de trabajo para personas con discapacidad	15.637	36	330
Empresas de inserción	154 contrataciones. Entidades beneficiarias: 17 empresas	154	17	
P. Investigo (MRR)	578 contrataciones. Ent. Beneficiarias: 41 empresas y 74 organismos de investigación, universidades, centros tecnológicos y entidades sin ánimo de lucro	578	41	74
P. Primera experiencia profesional en las AAPP (PEX) (MRR)	804 contrataciones. 65 AJA, entidades D ^º P ^º andaluz y CCLL	804		65
Proyectos territoriales: Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o digital (MRR)	1.511 solicitudes para el mantenimiento del empleo (no se dispone de los empleados de las empresas)		1.511	
TOTAL DG INCENTIVOS		29.590	1.605	1.416

El Servicio de Incentivos a la Contratación y el Servicio de Promoción del Desarrollo Local se hacen cargo de la resolución de estos recursos y procedimientos normativos, sin contar con personal de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAYK47BSSQSHMURRFJR5Y5Y8ALR	PÁGINA	2/4	




perfiles adecuados para el cumplimiento de estas tareas y sin la formación necesaria conforme le es imprescindible, tareas que de manera previa a la reordenación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo mediante el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, se asumían desde el Servicio de Legislación y Recursos del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que contaba con 17 personas para su desempeño.

Al mismo tiempo, el desempeño de estas funciones jurídico-normativas y legislativas por estos servicios, impide que sean atendidas debidamente aquellas de gestión que le son propias al no contar con personal suficiente, siendo los escasos 73 puestos adscritos a esta Dirección General en todo caso insuficiente para la gestión del 24,66% del presupuesto total de la Consejería, ya que suponen únicamente el 2,25% del total del personal de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Es necesario insistir que la extinta Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que tenía asignadas las mismas competencias de forma previa a la reordenación del mencionado Decreto 155/2022, contaba con el doble de efectivos de los que integran actualmente la RPT de la Dirección General.

Para hacer frente a dichas significativas tareas, y dar cumplimiento a los fines y funciones que tiene encomendadas en su creación, además de poder ejecutar con tal fin el presupuesto asignado, resultaba esencial, reordenar y dotar los recursos humanos de la DGIECE para que den respuesta a las tareas relacionadas tanto con las funciones técnicas propias de la gestión, como a las jurídico-legislativas derivadas de la misma. Así, la creación del nuevo Servicio de Normativa y Apoyo Jurídico, pretende responder de manera adecuada a las siguientes funciones y tareas:

1. Elaborar las disposiciones normativas que establezcan las bases reguladoras de las ayudas, subvenciones o incentivos que se pretendan dictar por los distintos Servicios que componen esta Dirección General
2. Asesorar jurídicamente al personal técnico en materia legislativa y en la redacción de disposiciones normativas.
3. Diseñar toda la documentación que integra un expediente de procedimiento de concesión de subvenciones (Resoluciones Favorables, Denegatorias, Desistimientos, Resolución de Recursos, etc.)
4. Resolver los recursos administrativos interpuestos ante los Servicios que componen esta Dirección General, en desarrollo de sus competencias
5. Elaborar informes internos y atender las consultas externas sobre los recursos administrativos interpuestos ante los Servicios que componen esta Dirección General.
6. Realizar el seguimiento de los recursos administrativos, así como de los recursos contencioso-administrativos de los asuntos de su competencia.
7. Realizar el análisis y estudio de la normativa aplicable en materia de régimen jurídico-administrativo y de procedimiento administrativo.
8. Asesorar en la elaboración de cualesquiera documentos jurídicos, así como en la adaptación de la gestión administrativa a la normativa andaluza a la normativa europea y estatal.

En definitiva, el Servicio de Normativa y Apoyo Jurídico en la DGIECE creado tiene como objetivo principal garantizar la legalidad y seguridad jurídica en el ámbito de la gestión propia de los Servicios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAYK47BSSQSHMURRFJR5Y5Y8ALR	PÁGINA	3/4	



que componen esta Dirección General y velar por el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión pública.

Con el objetivo que el servicio creado desarrolle e implemente sus funciones, se hace necesaria la ocupación de sus puestos de trabajo y por tanto la dotación presupuestaria de los mismos.

Atendiendo al crédito disponible en el ejercicio 2024 en la sección presupuestaria de esta Consejería en la partida 190.00 y que asciende a 179.227,55, se propone la ampliación de plantilla presupuestaria de los siguientes puestos adscritos a la DGIECE, cuyo desglose de coste es el siguiente:

DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	coste intrinseco	trienios	productividad	SS	TOTAL
GAB. NORMATIVA	15354310	26	50.187,86	1.838,52	742,77	15.830,75	68.599,90
SC APOYO JURIDICO	15300210	25	46.196,46	1.838,52	742,77	14.633,33	63.411,08
AUX GESTION	2079620	16	28.178,92	1.135,08	742,77	9.017,03	39.073,80
							171.084,77

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAYK47BSSQSHMURRFJR5Y5Y8ALR	PÁGINA	4/4	

Ref.: DGRHFP/SAPRH

Asunto: Informe sobre la viabilidad de Ampliación de Plantilla.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO

Secretaría General Técnica

Avda. Américo Vespucio, 13 /edif. s3. Isla de la
Cartuja

41092, Sevilla

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Consejería, por la que solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria, basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante MEMORIA JUSTIFICATIVA de fecha 30 de julio de 2024, por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues, procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
15354310	GAB. NORMATIVA	D.G. INCENTIVO PARA EL EMPLEO Y COMPETENCIA EMPRESARIAL	26	50.187,86 €
15300210	SC APOYO JURÍDICO	D.G. INCENTIVO PARA EL EMPLEO Y COMPETENCIA EMPRESARIAL	25	46.196,46 €
2079620	AUX. GESTIÓN	D.G. INCENTIVO PARA EL EMPLEO Y COMPETENCIA EMPRESARIAL	16	28.178,92 €
TOTAL				124.563,24 €

Según la memoria económica aportada de 30 de julio de 2024, se utilizaría el crédito de la partida presupuestaria 1200010000G/12S/19000/00 01 para incremento de plantilla por importe de 179.227,55 €. Asimismo nos comunican que han iniciado el correspondiente expediente en SIRhUS, con el número 2024/1246710.

Por todo lo anterior, desde esta Dirección General, se da traslado de dicho expediente a la Dirección General de Presupuestos, para su tramitación.

Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.


EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Alberto Lista, 16
41003 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	07/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUZLFRN9BS3CMS9JMR7Z6YXVB	PÁGINA	1/1



Referencia: DGP_OTROS_00053_2024

Asunto: **INFORME** –

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, con fecha 10 de octubre de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo relativa a determinados puestos de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria justificativa y el informe de viabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En la memoria justificativa indican que solicitan una ampliación de la plantilla presupuestaria en tres puestos de personal funcionario, con la finalidad de reforzar el personal de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial debido al déficit de personal y las necesidades de dar respuesta al ejercicio de sus competencias.

Tras la aprobación del Decreto 103/2024, de 28 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el que se crea el Servicio de Normativa y Apoyo Jurídico, y una vez establecidas en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial se hace necesario dotar al nuevo servicio de estructura para desarrollar las funciones técnico-jurídicas.

Bajo estas premisas, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo inicia un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando el incremento de la misma en los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

Código	Puesto
2079620	AUXILIAR DE GESTION
15300210	SC. APOYO JURÍDICO
15354310	GAB. NORMATIVA Y APOYO

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024 12:01	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXA7G6VNYD4P6J3HRFB6Y2JH3VF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la documentación remitida, el coste de los puestos que se pretende dotar asciende a 171.084,77 euros, de los que 124.563,24 euros corresponden a su coste intrínseco, 2.228,31 a productividad, 4.812,12 a trienios y 39.481,11 euros a los costes sociales:

DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	coste intrínseco	trienios	productividad	SS	TOTAL
GAB. NORMATIVA	15354310	26	50.187,86	1.838,52	742,77	15.830,75	68.599,90
SC APOYO JURIDICO	15300210	25	46.196,46	1.838,52	742,77	14.633,33	63.411,08
AUX GESTION	2079620	16	28.178,92	1.135,08	742,77	9.017,03	39.073,80
							171.084,77

Según indican, el origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 "Incremento plantilla presupuestaria" del programa 12.S de esa Consejería por una cuantía de 179.227,55 euros.

Asimismo, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC **2024/610640**, para redistribuir el crédito, en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de **171.084,77 euros**, con el siguiente desglose por conceptos:

Concepto	Importe
Coste Intrínseco	124.563,24
Productividad	2.228,31
Seguridad Social	39.481,10
Trienios	4.812,12
Total general	171.084,77

Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRHUS de dotación de los puestos solicitados con nº **2024/1246710**, con un coste intrínseco de 124.563,24 euros.

Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de fecha 16 de octubre de 2024, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRHUS.

Respecto al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación de este expediente de ampliación de plantilla, la dotación de los puestos no ha tenido reflejo en la plantilla presupuestaria para dicho ejercicio y, por consiguiente, no se ha presupuestado su valoración en los correspondientes artículos presupuestarios dejando su coste en el concepto 190, por lo que se advierte que requerirá que se replique la modificación presupuestaria realizada para adecuar los créditos en los artículos afectados para la correcta imputación presupuestaria.



Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por que el que se amplía la Plantilla Presupuestaria correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo relativa a determinados puestos de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.”*

Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		16/10/2024 12:01	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXA7G6VNYD4P6J3HRFB6Y2JH3VF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
